Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Ferreñafe 8 mayo 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001627-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515800985 - 2]

Visto, el Informe Técnico Nº 000209-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 30 abril del 2025, registro de expediente N° 515800985-1 y expedientes de fecha 23 de abril del 2025, con registro de expediente N°515800985-0; N°515802589-0 , quien solicita **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (32 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo con el Art. 41° inciso “h” y Art. 71° literal “a.1” de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya “El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración”;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”. Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.23, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que, mediante Decreto Supremo Nº002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y su renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley Nº30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta atrás disposiciones, conforme con el **Articulo 27.- contratación por situaciones diferenciadas** y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: **Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) indica: El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma.**

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo **CITT N° A - 496-00014331-25** del 11 de abril al 10 de mayo del 2025 (30 días) atendido por el médico Chirinos Hoyos Willy Renato (Medico Traumatólogo) del Hospital II. Luis E. Heysen Inchaustegui - Chiclayo, correspondiente a **Jorge Giovanni Medina Meoño;**

Que, teniendo en cuenta las normas técnicas precitadas, la directora de la institución educativa Nº 11033 “Mario Samamé Boggio”- Ferreñafe, informa mediante **OFICIO Nº 047-2025-I.E.I.N°11033-"MSB”-UGEL-F**, de fecha 23 de abril del 2025, la ampliación de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad del docente Jorge Giovanni Medina Meoño (nombrado) a partir del 11 de abril al 10 de mayo del 2025 y con **OFICIO Nº 048-2025-I.E.I.N°11033-"MSB”-UGEL-F**, eleva propuesta de contrato a favor de la docente Petronila Montero Quiroz;

Que, del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora de la IE. Nº 11033 “Mario Samamé Boggio”- Ferreñafe, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001627-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515800985 - 2]

correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; Decreto Regional N°020 que aprueba el área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional Nº 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, ampliación de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) al docente cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**: MEDINA MEOÑO JORGE GIOVANNI**
	REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N°515800985-0 - 2025
	DNI	: 17432541
	FECHA DE NACIMIENTO	: 09/03/1971
	CARGO	: Profesor
	ESCALA MAGISTERIAL	: Cuarta
	JORNADA LABORAL	: 30 horas
	NIVEL	: Primaria
	CENTRO DE TRABAJO	: IE. Nº 11033 "Mario Samamé Boggio"
	LUGAR	: Ferreñafe
	CÓDIGO NEXUS	: 024831819614
	CITT	: Nº A-496-00013369 - 25
	VIGENCIA	: Del 11/04/2025 al 10/05/2025
	ACUMULADOS	: 30 días
	PERIODO REMUNERADO	: **30 días remunerados por ESSALUD**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONTRATAR, los servicios eventuales a la profesora reemplazante, conforme se indica a continuación:

1.2	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**: MONTERO QUIROZ PETRONILA**
.		
	REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N°515802589-0 -2025
	DNI	: 17429014
	FECHA DE NACIMIENTO	: 27/06/1964
	CARGO	: Profesora
	NIVEL	: Primaria
	TÍTULO	: Profesora de Educación Primaria
	JORNADA LABORAL	: 30 horas
	CENTRO DE TRABAJO	: IE. Nº 11033 "Mario Samame Boggio"
	LUGAR	: Ferreñafe
	CÓDIGO NEXUS	: 024831819614
	VIGENCIA	: Del 11/04/2025 al 10/05/2025
	MOTIVO DE LA VACANTE	: De acuerdo con el numeral 1.1. del Art. Primero de la presente resolución.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001627-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515800985 - 2]

ARTÍCULO TERCERO.- **AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº32185 “que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 08/05/2025 - 16:58:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
  07-05-2025 / 08:37:16
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
  DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
  08-05-2025 / 14:23:53
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
  JEFE DE ASESORIA JURIDICA
  08-05-2025 / 16:39:50